

FICHA DE BUENA PRÁCTICA DE EELL ADHERIDAS A LA RED

1. Nombre del Proyecto / Práctica

OFICINA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD

2. Nombre de la Entidad Local

Diputación provincial de Castellón

3. Área de gestión desde donde se está desarrollando

Administración e Innovación Pública

4. Áreas de gestión implicadas

Informática y Asistencia a los Municipios.

5. Resumen de la práctica

Mediante Decreto del Presidente se creó formalmente la Oficina Provincial de Protección de Datos y Seguridad, con el objetivo de desarrollar las funciones previstas tanto en la normativa nacional como comunitaria relativas al Delegado de Protección de Datos así como todas aquéllas cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, tanto para la Diputación de Castellón, las entidades del sector público dependientes de la misma, como para los municipios de la provincia que se sitúan por debajo del umbral de los 20.000 habitantes que así lo soliciten.

Según el propio Decreto de creación, modificado en fecha 7 de junio de 2018, la citada Oficina está compuesta por los siguientes empleados públicos:

- Borja Colón de Carvajal Fibla, Jefe del Servicio de Administración e Innovación Pública, como representante de la Oficina ante la Agencia Española de Protección de Datos así como ante los interesados y/o afectados que así lo requieran.
- Manuel Pesudo, Secretario General de la Diputación.
- Antonio Sáez, Jefe del Servicio de Informática, que se integra en la misma como responsable de la seguridad para la Diputación de Castellón en los términos establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad, debiendo abstenerse en aquéllas decisiones en las que pueda existir conflicto de intereses en el ejercicio de sus responsabilidades.
- Álvaro Porcar, Jefe de Sección de Informática Municipal.
- Mónica Marí, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.
- M^a Ángeles Guillamón, Asesora Jurídica adscrita al Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación.
- Sandra Cañamás, Auxiliar Administrativa de Actas y Decretos, que ejercerá las funciones administrativas de secretaría de la Oficina.

Con carácter general, además de las funciones relativas al Esquema Nacional de Seguridad, la Oficina ejercerá las funciones que detalla el artículo 39 del RGPD, que pueden resumirse en:

- a) informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros;
- b) supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes;
- c) ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación
- d) cooperar con la autoridad de control;
- e) actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.



6. Beneficios esperados por el cliente externo/interno

Realizar las tareas propias del Delegado de Protección de Datos además de velar por las implicaciones en materia de seguridad tecnológica tanto para la diputación como para los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

7.- Datos de contacto

- **Contacto.-** Borja Colón de Carvajal Fibla
- **Cargo.-** Jefe del Servicio de Administración e Innovación pública
- **Teléfono de contacto.-** 964359952
- **E-mail.-** bcolon@dipcas.es

